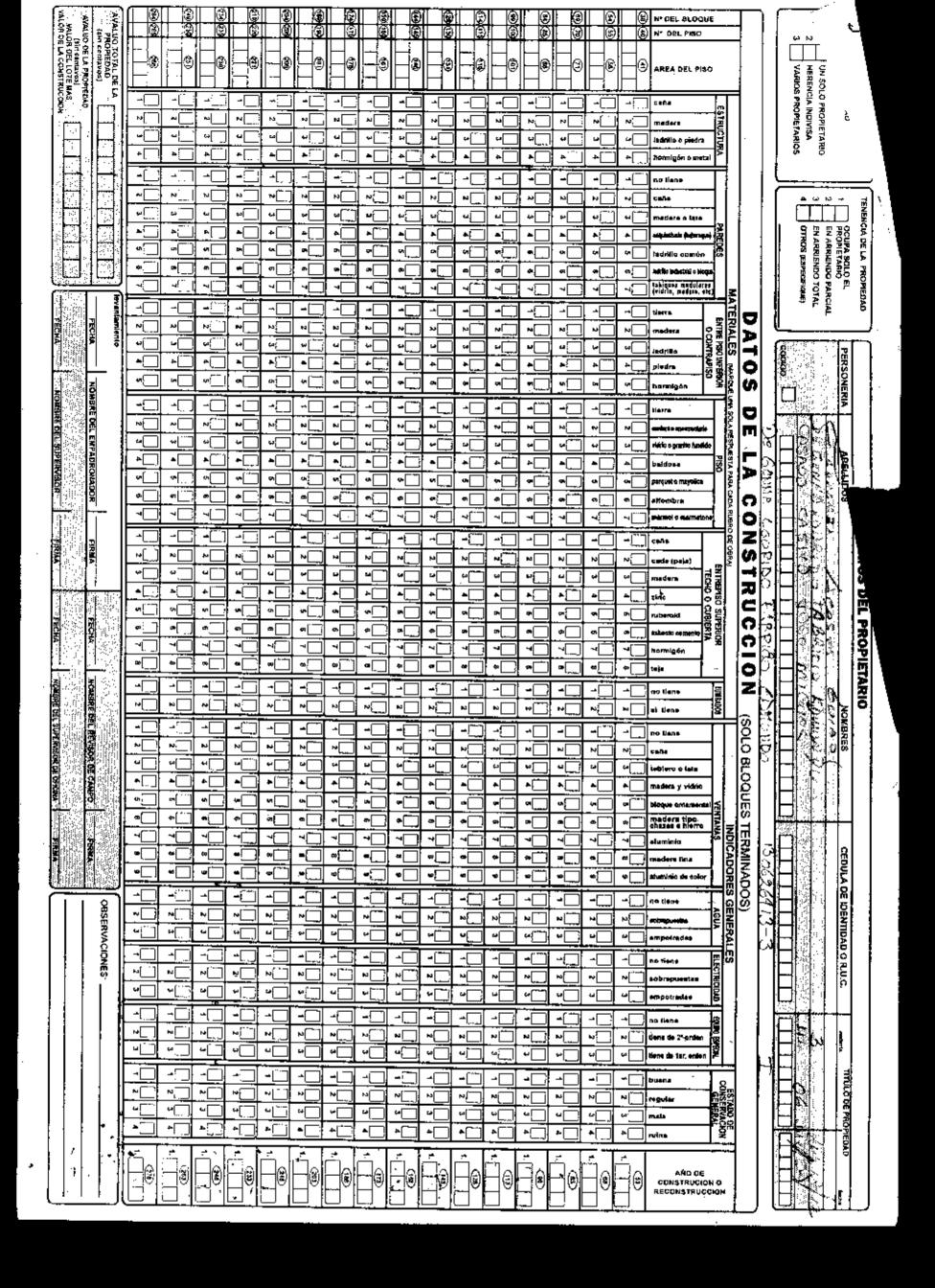
# MUNICIPIO DE MANTA

	NOSDE LOSOT EN SOTA		13.2 M	61800000 Line UKB (ANUTA BYACI)	F:: \$\langle : (1 \cdot	DEL LOTE		SCENELA BASANTE  SCENELA BASANTE  (9)  (A)  (A)  (A)  (A)  (A)  (B)  (A)  (B)  (B		(3) AGLA POTABLE 7 STORIE 7 ST	(E) Statements (E)	(2) F. PCTRHÜMAD 1 X MC 8 SINSTE	11 62	\$2.00	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	(8) 10450HIM DEL 1868 F. [1] 5 33 (5) (5) (5) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6	OSTOLO CELOTE CONTRACTOR CONTRACT
Municipio de manta Catastego urborano	NTIFICACION Y DATES	ESTA GAJO REGIUSA SE PROPERTAN CON O SA	0 0 0	0 0	GENERALES (3) (1) 2004-50047-00-08	DATOS	FREKTES (***) KUMERO OE CALLES A LAS COALFS RILIGTETIEN FRETTE		MONOMERATION TO BURLAPS	CTENISTONS D		AGESA 2 NOTANG SPERMADE RIG SE ADOCUM O BALDOSA	REDES PUBLICAS ET LA VIA	ACUA POTABLE 2 3 200 TE	ALCANTAR LLADO 7 NEWSY'S	EXERCIA ELECTRICA > 1 SEXISTE RELIABREA  SEXISTE REDISTRIANEA  SEXISTE REDISTRIANEA	M. LUMPRARO PURICO 2 MCANSERENTE



4263006

2014 13 08 01 P05020(1)

CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL CONDOMINIO "PORTAL DE MANTA BEACH-1": OTORGA EL SEÑOR FABRICIO EDMUNDO DE GENNA LOURIDO . -

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del caratón Manta, Provincia. de Mariabi. República dei Bouador, hoy día diecisiete, de Julio del año dos mil catorce, ante mi, ABDGADO JORGE NELSON GUANOLUISA G., Notario Público Primero del cantón Manta, comparece ly declara, el serior FABRICIO EDMUNDO DE GENNA LOURIDO, por su propio derechos. de estado civil divorciado. El compareciente es de nacionatidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta disdad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mil el Notario de los electos y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL CONDOMINIO "PORTAL DE MANTA BEACH-1" así como exar inado que fue en lorma aistada y separada, de que comparece al otorgan iento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temos reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escriturapública el texto de la minuta, cuyo tener literario es como sigue: SEÑOR NOTARÍO. En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar la presente Minuta de CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL CONDOMINIO "PORTAL DE MANTA BEACH-1", que se contiene at tenor de las siguientes ciáusutas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la Protocolización de esta Escritura, el señor FABRICIO EDMUNDO DE GENNA LOURIDO por su propio y personal derecho, hábil y capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) declara la compareciente que es propietario de un inmueble signado con el número SEIS de la mandana D-03, ubicada en la Urbanización Manta Beach de la parroquia y cantón Manta. Provincia de Manabi. Circunscrito dentro de los siguientes finderos y medidas; POR EL



FRENTE (SUR): Quince metros sesenta centímetros y lindera con calle Dieciocho; POR ATRAS (NORTE): Quince metros diez centímetros y lindera con lote no Cinco de la Mz D-03; POR EL COSTADO DERECHO (CESTE): Treinta y un metros currenta y siete centímetros y lindera con lote No. Siete de <u>la Mz. D-03;</u> POR EL COSTADO IZQUIERDO ( ESTE): Treinta y siete metros cuarenta y nueve centímetros y lindera con avenida principal. TENIENDO UN AREA TOTAL DE QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS ( 517.72 M2). Bien inmueble que fue adquirido por el compareciente, por compra que le hiciera al señor JOSE MIGUEL CASADO CASTRO, mediante escritura pública de Compraventa, autorizada por la Notaria Tercera, del Cantón Manta con fecha diecisiete de Mayo del dos mil doce, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el doce de Junio del dos mil doce, bajo el número 1522.; b) Dentro del referido bien inmueble se ha construido El Condominio " PORTAL DE MANTA BEACH-1", compuesto de un conjunto de tres unidades de vivienda unifamiliares de dos plantas, implantadas independientemente y signadas como Vivienda 6-A, Vivienda 6-B y Vivienda 6-C, poseyendo cada una de ellas patio frontal y posterior con características que merecen a una misma tipología constructiva y de estética. - TEFCERA: DECLARATORIA.-Con fecha veinticuatro de Junio del dos mil catorce , el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del pantón Manta, procedió a efectuar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio denominado " PORTAL DE MANTA BEACH-1", cuyo documento se incorpora como habilitante. LAS DE ESTILO.- Sírvase usted señor Notario, incorporar todas las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. (Firmado) AB. ROSITA ESPINAL MERO MAT. No 13-2009-95 F.A.M..- Hasta aquí la minuta que el otorgante se ratifica, el mismo que queda e evada a escritura pública con ्रांक्ष्म valor legal.- Leída esta escritura al otorgante de principio a fin en alta y





21495

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número. 21495:

#### INFORMACIÓN REGISTRAL

Pocha de Apertura: miércoles, 05 de mayo de 2010

Parroquia:

Manta

Tipo de Predio: Urbano C6d,Catastral/Rol/Ident,Predial:

126300-5000

#### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en la Urbanización de la Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en la Urbanización de la Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en la Urbanización de la Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en la Urbanización de la Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en la Urbanización de la Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en la Urbanización de la Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en la Urbanización de la Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en la Urbanización de la Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en la Urbanización de la Compraventa signado con el No. SEIS de la Mandana D-03, de la Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE (SUR), quince metros sesenta centímetros y lindera con calle Dieciocho. POR ATRÁS, (NORTE), quince metros diez. centímetros y lindera con loto No. Cinco de la M2. D-03. POR EL COSTADO DERECHO (OESTE), treinta y un metros cuarenta y siete centímetros y lindera con lote No. Siete de la Mz. D-03. POR EL COSTADO IZCUIERDO (ESTE), treinta y siefe metros cuarenta y nueve centímetros y lindera con Avenida principal. Con un área de QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. (517.72M2). La venta se la realiza como cuerpo cierto SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRATLIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	A to	Número y fecha de juscripción	Folia Inicial
Compra Venta Planos	Unificación y Pormación de Solar Planos	4/58 (\$31/05/2001	12.533
Compra Venta	Compravents	15 15 28 15 1971 (V2001 15 8 23 6 11 (26/12/2007	1 43,854
Compra Venta	Compresenta	1.522 \$ [2/06/2012	28.63.3

2.567

#### $\underline{MOVIMIEN}\ \underline{TOS}\ \underline{REGIS}\ \mathrm{TR}\underline{ALES};$

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el ; — jueves, 31 de mayo de 2001

Tomu: Volio Inicial:

12.533 - Folio Final: 12.541 Número de Inscripción: 1,468 Número d · Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notarío Cuarta Nombre del Cantón:

Portoviej i

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 1', de mayo de 2001

Escritora/Juicio/Resolución:

Cerdiforation impliesa poor ALGRO

Páginas et



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones: 80.02.28 0.08000 \$ \$ 6

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes obicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabl, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos en re si uno a continuación del otro, en un

1 ., 0

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Propietario 13-02280944 Carranza Acosta Guido (lumberto Casado(\*) Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

1476500

The state of the s	ountainly ent.			
Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-fcb-2000	2175	2186
Compra venta	1897	10-jul-2000	11590	11604
Compra Venta	2874	16-oct-2000	17452	17467
Compra Venta Compra Venta	3344	05-dic-2000	20790	20801
angs auf ein felle fall an fallen				

2 / 1 Planos

Inscrito el : jueves, 13 de diciembre de 2001

Polio faicial: 1 - Folio Final: J

Número de Inscripción: 28 ... Número de Reportorio: 6.381

Oficina doude se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: ....

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001

EscrituraMuicio/Resolucióu:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan areas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio

Recibido, otorgada porda I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantias que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con Techa Noviembre 10 del2005, se encuentra Oficio recibido en la-que se libera de las

garantias correspondiente à la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la 1. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra

Olicio recibido, otorgada por la I. Municipali-dad de Manta, en la que liberan de las -garantias los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, abicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRUNTE (Este). 15,05 m. Avenida

Occidental, ATRAS (Ocste): 18,32 m. Schor Segundo Reyes, COSTADO DERECHO (Sur-Este), 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Area total : 399,96m2.Lote No. 12 Mz. D-8

Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Monta, que tiene los siguientes finderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 in Calle 26, POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13, POR EL COSTADO

DERECHO (NOR- DESTE) 20,41m.- Avenida Occidental, POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE); 21,61 m. Dote N. - 11. Area total: 472,85 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

l qizatir egi

Calidad Cedula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Propietario (1974 - 1974 - 1986) 13-02280944 Carranza Acosta Guido Humberto

 Estado Civil Domicilio Casado | Manta

bleha Registral: 21495 (7) AA Pägina: 2

Céléfficación impresa por AARC

医水头 经收收帐



Propietario

#### Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de -Manta-EP

13-04009038 Gonzembach Estapifian Debbie Jackeline

c.- Esta inscripción se refiero a la(s) que consta n) en: Nadascripción: Fec. Inscripción:

Compra Venta 1463 31-may-200) 12533

3 / Comprovents

Inscrito et : miércoles, 26 de diciembre de 2007

Folio Inicial: 43.854 - Folio Final: 43.865

Número de Inscripción: 3.236 Número d : Repertorio: 6.490

Oficina donde se guarda el original: Notario Tercera

Numbre del Cantán: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 00 de diciembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Si. Guido Humber o Carranza Acosta, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado de su conyuge la Sra. Debbie Jaczeline Genzembach Estupiñan de Carranaa.

Un lote de terreno, ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la jurisdicción cantona lde Manta, provincia de Manabi, signado con lote número SEIS de la manzana D - 03. Con ázea de QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECIMETROS (SIRORADOS (\$17,72 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Damicilio de las Partes;

Cedula o R.U.C. Nombré y/o Razon Social Calidad Estado Civil 🧳 Domicilio Comprador 80-00000000009-35 Casado Castro Jose Miguel . . . - Seltero Manta 13-02280° 14 Carranza Acosta Guido Humberto Vendedor Casada -Mainta Vendedor

13-04009-28 Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta n) en:

Lithra: Ne. ascripción ( Bec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Planos -0113-dic-2001

2 Compraventa

Inscrito et: martes, 12 de junio de 2012 0.

Folio Inicial: 28.633 - Folio Final: 28.654

Número de Inscripción: 1.522 Número r Repertorio: Oficina doude se guarda el original: Notarfo ", ercera ?

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 1 de mayo de 2012

Escritura/Julein/Resolución:

Pecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. La Sta. María del Pila: Loundo Ponce como apoderada del señor FABRIZIO EDMUNDO DE GENNA LOURIDO, de estado civil casado, según poder que se adjunta, la totalidad, del lote de terrene signado con el número. SEIS de la Manzana. D-03 d. la Urbanización. MANTA. REACH... Confenire de QUINTENTOS. DIECISIETE METROS CUADRADOS IS TENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (517,72m2). La

venta se la realiza como сиетро

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Parces;

Calidad Cédula a R.U.C. Nombre y/a Razón Social

Comprador 13-062:i9-33 De Genna Loucido Fabrizio Edmundo/

Certificación (m. ress por MARC)

Picha Steputrol: 21495

Extrato Civit

Casado(\*)

Monte

Domiciito

🛦 Manta



PUSSI - ECONO

Casada

Manta

Vendedor

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Libro: No.Inscripci

Compra Venta

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

26-dic-2007 43854

Folio Inicial: Folio final:

43865

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Inscripciones	Libro		Número de Inscripciones
Planos	1			•
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	· '		:	
Compra Venta	. 3			
<u> </u>	·			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se cartifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:40:37

del jueves, 10 de julio de 2014

A petición de: Tous

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Ch

130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

30 OFITRIDAM

Jaime 🗱 Delgado Intriago Firma col Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



# Municipio de America



No. 271-SM-ACA Manta, Junio 24 de 2014

Señor Fabricio Edmundo De Genna Leurido Ciudad

De mi consideración;

Para los fines pertinentes, anexo criginal de la Resolución Administrativa No. 007-ALC-M-JOZC-2014, de fecha 24 de Junio del 2014, emitida por el lug. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Propiedad Herizontal al Condominio "PORTAL DE MANTA BEACH-I", de propiedad del señor Fabricio Edmundo De Genna Lourido, ubicado en la Urbanización Manta Beach de la Parroquia y Cartón Manta, signado con el No. 6 de la manzana D-03, con la Clave Catastral No. 1263006000.

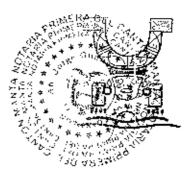
Atentamente,

Abg. Angel-Castro-Alcivar SECRETARIO MUNICIPAL

Maria M.







#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007-ALC-M-JOZC APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL CONDOMINIO "PORTAL DE MANTA BEACH 1"

Alcaldía Ing. Jorge Zambrano Cedeño

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constit sción de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidides que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y ha er efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución",

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el canton".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcaide o Alcaidesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planos de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala, "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrún dietar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y bechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Eorizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refi mi esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratau los Arts, 11 y 12";

Resolución No. 007-ALC-MJOZC/ Propiedud Horizontal Condominio "Portal de Manta Beach 1"

Página 1

Dirección: Calle 9 y avenica 4

**Teléfonos**: 2611,558 / 2611,471 / 261 | 479

Fax: 2611 714

🕮 www.manta.gob.ed

alceldia@manta.gob.ed

@Municipio Manta

(@MunicipioManta

🚮 Dicom/MunicipioManta 📓 youtube.com/MusicipioManta





Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Hogizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, especificamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propledad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seís copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de La Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mi mo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaria General, para que se efectúen las debidas correcciones y se fetome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que bayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nucvamente.

Que, mediante comunicación presentada por el señor Fabricio Edmundo De Genna Lourido, solicita la aprobación a la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "PORTAL DE MANTA BEACH-1", ubicado en la Urbanización Manta Beach, signado con el

Resolución No. 007-ALC-MJOZC/ Propiedad Horizontal Condominio "Por al de Manta Beach 1"

Dirección: Calle 9 y avenida 4 Telefonos: 2611 558 / 2611 474 / 2611 479 Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec @MunicipioManta

🚮 fb.com/Munic pioManta 👸 youtube.com/MunicipioManta





lote No. 6 de la manzana D-03 e la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No.

Que, mediante Oficio No. 026-DPI/M-JOC, de fecha junio 06 de 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Plancamiento Urbano, anexa informe No. 013-FHB, elaborado por el Arquitecto Franklin Holguin Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:

Que, el señor Fabrizio Edmundo De Genna Lourido, es propietaria de un bien inmueble de 1.- ANTECEDENTES: 517,72m2, con clave catastral No. 1263006000, ubicado en la Urbanización Manta Beach de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el No. 6 de la manzana D-03; adquirido mediante escritura el 12 de junio de 2012 y autorizada por la Notaria Fercera del Cantón Manta, el 17 de mayo de 2012; sobre el cual se ha construido el Condominio denominado "PORTAL DE MANTA BEACH-1", conforme le documenta el certificado Municipal No. 183-4075-40644 de abril 04 de 2014, otorgado por el Area de Control Urbano Municipal, para la construcción de tres viviendas de dos plantas de horre gón armado. Que, de acuerdo al certificado emitido por el Registratlor de la Propiedad, con fecha junio 03 de 2014, el citado predio se encuentra libre de gravamen y en cumplimiento con él tributo anual de predios urbanos.

# 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL, DEL CONJUNTO BABITACIONAL.

El Condominio "PORTAL 9" MANTA BEACH -1", se presenta de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado, se compone de un conjunto de tres unidades de vivienda unifamiliares de dos plantas, imp intadas independientemente y signadas como Vivienda 6-A, Vivienda 6-B y Vivienda 6-C, poseyendo cada una de elias patio frontal y posterior con características que merecen a una misma tipología constructiva y de estética.

### 3.- AREAS GENERALES

517.72m2 AREA TOTAL DE TERRENO: 722,83m2 AREA TOTAL DE CONSTRUCCION: 00,00 m2AREA TOTAL COMUN: AREA NETA VENDIBLE: 367,50m2 355,33m2 Construida: No construida:

Que, al haberse presentado a esta Dirección los planos correspondientes del Condominio 4.- CONCLUSIONES: "PORTAL DE MANTA BEACII-1" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Condominio de propiedad del señor Fabrizio Edmundo De Genna Lou ido, ubicado en la Urbanización Manta Beach de la Parrequia y Cantón Manta, signado con c. No. 6 de la manzana "D-03, registrado con la Clave Catastral No. 1263006000; puede ser declirado por este Gobierno Municipal al Régimen de l'ropiedad Horizontal.

Resolución No. 007-ALC-MJOZC/ Proplecia: Horizontal Condominto "Portal de Monta Beach I" 🛐 alcaldin/jimlenta gebles www.manta.gob.ec Municipio Martis 📆 th com/MunecipinMatria 🖾 youtube com/WomerpicMants Dirección: Calle 9 y avenua 4 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 / 79 Fax: 2611 744





Que, mediante memorando No. 194-DGJ-GVG-2014, de fecha 12 de junio de 2014, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por Fabricio Edmundo De Genna Lourido, sobre la aprobación de aprobación a la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "PORTAL DE MANTA BEACH 1", en los signientes términos: En virtud de lo preceptuado en el Att. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "PORTAL DE MANTA BEACH-1", por lo que considero pertinente atender lo requerido por su propietario señor Fabrizio Edmundo De Genna Lourido; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, diete resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "PORTAL DE MANTA BEACH-1", de propiedad del señor Fabrizio Edmundo De Genna Lourido, ubicado en la Urbanización Manta Beach, signado con el No. 6 de la manzana "D-03 de la Parroquia y Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1263006000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-

#### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio ""PORTAL DE MANTA BEACH-I", de propiedad del señor Fabricio Edmundo De Genna Lourido, ubicado en la Urbanización Manta Beach de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el No. 6 de la

Seguado: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los yenticuatro días del mes de junio del año dos

Ing. Torge Zambrano Ceceño ALCALDE DEL GADMC-MANTA

Resolución No. 007-ALC-MJOZC/ Propiedad Horizontal Condominio "Portal de Manta Beach 1"

Página 4

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 858 / 2611 471 / 2611 479

www.manta.gcjb.ec

Municipio\_Mania

alcaldia@manta.gob.ec

fo.com/Municip.oMante 📆 youtube.com/MunicipioManta



#### GOBIERNO / UTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA



M₀ 00 þ389 T

# LA CESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. DEL CANTON MANTA.

A petición verbal de parte interesada. ERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal<sup>3</sup> que corre a mi cargo, no se ha encontra do ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de limpuestes, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DEGENNA LOURIDO ENBUZIO EDMUNDO.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE 1263006000 URBZ, MANTA BEACH, MZ, D-03, LT, 6 Manta, diez y sois de julio del dos mil catorce



GOSTERNO AUTONOVO DESCENTRA UZADO MUNICIPAL DENVIRATON MAMTA

Srta, Juliana/Rodríguez RECAUDACIÓN



#### CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 **COMPROBANTE DE PAGO** 

0016274

CERTIFICADO TO ESTA SOLVENCIA

#### DATOS DEL CONTRIBUNGNES

CI/RUC: :

FABRIZIO EDMUNDO DE GENNA LOUNIDE

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA BEACH M2.D-03 LT.6

DIRECÉIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

16/07/2014 12:13:45

FECHA DE PAGO:



WALOD	DESCRIPC	ÓN	VALOR AA	١
VALOR				
	* 1		3.00	
		TOTAL A PAGAR		

·VAKFEB<del>O-</del>HASTA:—mar<del>ies;—14—</del>de—oetabre<sup>l</sup>-de—20-14

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALI DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALOSADA

 $N9\!=\!0065328$ 

## LA DIRECCION FINANCIERA FEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

M	UNICIPAL DI	EL CANTO			
A petición verbal de parte intere	seada 7 Marii	OA: Ous ro	ومعالد المحمول وورا	etro do Brad	JR8ANA
en vigencia, se encuentra registi	rada un Enzonio	dad que cons			
pertenecien 8 8 MANTA BEACO MS	GENNA LOURIDO			·	
PDESCRIPTION COMPANY	ENTE CONSTITUO	ON DE PROPIE	DAD HORIZON	TAL.	
de CERTIFICADO OTORGADO PARA 3	TETMIL PRESCIEN	TOS CUARENTA	VĪDOĪAĶES 00/	100.	
: •					
				!	
			•		
				: .	
	•		•		
W9lCO					
		Manta,	. de		del 20
		16	5 DF	3ULIO	2014
••			,	ONO DE	
				3 <del>*</del> -3	
	i y	∕ران ∖	OSIEROS		
		1	. //3		<b>%</b> × //

Director Finalyciero Municipal

#### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. DEL CANTON MANTA



#### DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTRO



No. Certificación: 114876

#### CERTIFICADO DE AVALÚO

ALÚO Pruso 1,25 d.

Fechu: 23 de julio de 2014

El suscrito Director de Avalúos. Catastros y Registros Certifica: Que redistrido el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clare: 1-26-30-06-000

Ubicado en: URBZ, MANTA BEACH, MZ, D-95, LT 6

Área total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 518.00

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Prop

Propietario

1306269133

FABRIZIO EDMUNDO DE GENNA LOURIDO

CUYO AVALÚG VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

67340,00

CONSTRUCCIÓN:

42359,52

109699,52

Son: CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento n otorgamiento de la titudaridad del predio: solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Piano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 3013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 3014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por 1903/19 90/955 93/97/9694 15 95/9

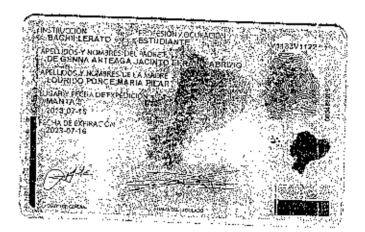




#### . Clubadaną (d):

Esté documento acredita que usad de sufração en las Electiones Secciondes 20 de Sabrero de 2014

ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



clara voz:, la aprueba y irma en unidad de acto conmigo el Notario en unidad de acto DOY FE.-



C.C.NO. 130626913-3

NOTARIO.

ETABLICADO Sucredidado (S. C.

SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Mb. Jorge Guanolatic G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



## ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

<u>Condominio</u>

# "PORTAL DE MANTA BEACH-1"



**URBANIZACION "MANTA BEACH"** 

PARROQUIA MANTA- CANTON MANTA

2014

# **CONTENIDO**

- 1. <u>Definición de términos</u>
  - Áreas de terreno, construcción, vendible y alícuotas.
- 2. <u>Datos generales:</u>
  - Ubicación
  - Descripción general
- 3. Límites y linderos de las viviendas
- 4. Información para el proceso:
  - Áreas por Plantas
  - Áreas Generales
- Cuadro de cálculo de áreas y alícuotas.
  - Áreas comunes
  - ❖ Área total y área de terreno.
  - Costos referenciales
- Cuadro de distribución de gastos comunes
- 7. Regiamento Interno.
- 8. Planos
  - Implantación, ubicación, plantas, fachadas y cortes.

#### 1.0.- DEFINICION DE TERMINOS

#### 1.1 ÁREA DE TERRENO:

Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado en la Urbanizacion "Manta Beach" perteneciendo ésta área a los copropietarios del mismo.

#### 1.2- ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

Comprende la totalidad del área de construcción de las viviendas, distribuidos en planta baja, planta alta,patio-1 y patio-2.

#### 1.3-ÁREA NETA VENDIBLE:

Es la resultante o suma de las áreas vendibles de cada una de las viviendas, Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, las viviendas hasta la mitad de las paredes que dividen una propiedad de otra; y bienes de propiedad común, las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada una de las viviendas.

#### 1.4-ALÍCUOTA:

Número de cuatro decimales que representa una parte de todo el Condominio correspondiente a cada una de las viviendas. La suma de todas estas partes, deben ser igual a la unidad.

#### 1.5-CUOTA DE AREA COMUN:

Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada una de las viviendas, para efectos de tributación y copropiedad. Son bienes comunes y de dominios indivisible los siguientes: a. El ingreso general

b. Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes

c. Los sistemas de conducción y controles eléctricos generales.
d. La cistema, los tanques de presión y bombas del sistema de otación de aguar potable.

e. Todo el sistema de agua potable.

f. Los sistemas de aguas servidas y aguas lluvias

#### 1.6- CUOTA DE TERRENO;

Es el área o parte del terreno que le corresponde a cada vivienta, para efectios/de tributación y copropiedad.

#### 1.7-VALOR DE LA VIVIENDA:

Representa el costo total de cada vivienda, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta, los patios y las cuotas de área común y terreno que le correspondan.

#### 2.0.-DATOS GENERALES:

**2.1.-UBICACIÓN:** El Condominio PORTAL DE MANTA BEACH-1" de propiedad del Sr. Fabrizio Edmundo Lourido De Genna ,se implantará en el lote de terreno signado con el Nº 6 de la Manzana D-03, ubicado en la Urbanización Manta Beach, Parroquia Manta del Cantón Manta, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

#### SEGÚN ESCRITURA:

- ❖ Frente (SUR): 15,60 m. Lindera con la calle N° 18.
- Atrás (NORTE): 15,10m. Lindera con el Lote Nº 5.
- Costado Derecho (OESTE): 31,47 m.-lindera con Lote Nº 7.
- Costado Izquierdo (ESTE): 37,49m. Lindera con Avenida Principal.
   Área Total: 517,72 m2.

#### 2.2.-DESCRIPCIÓN.

El Condominio se compone de tres viviendas unifamiliares las mismas que estan ubicadas en el lote  $N^{\circ}$  6 de la Manzana D-03, en dicho lote se han construido tres Viviendas a las que se les ha denominado como <u>Viviendas 6-A ; 6-B y 6-C.</u>

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Cimentación: Estructuras de hormigón armado Losa de hormigón armado • Entrepiso: Hormigón armado ٠ Escaleras: · Paredes: Bloque de cemento HOMO DES Pisos: er can co anitariaso Cerámica nacional Empotrada en piso y paredes \*\* Instalaciones Elé • Cubierta: \\Losa de Hormigon Armado. Muminio y vidrio De madera ٠ Ventanas: • • Puertas: Anaquel de cocint y blanchas de MDP \*\* Cerámica en baños y cocina. Revestimiento: • Marca F.V. de pedestal y color Piezas Sanitarias:

#### 3.0.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA VIVIENDA

#### 3.1 VIVIENDA 6-A

Vivienda signada como 6-A ubicada en el Lote N°6 la Manzana "D-3"; consta de Planta Baja, Planta Alta, patio-1 y patio-2; la Planta baja está compuesta de porche, Sala-Comedor, Cocina y Baño social; la Planta Alta está compuesta de dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general. Esta vivienda tiene las siguientes medidas y linderos:

#### 3.1.1. Vivienda 6-A: Planta Baja

Por arriba: Lindera con planta alta de la misma vivienda

Por abajo: Lindera con terreno de la edificación

Por el Norte:Lindera con patio-1 de la misma vivienda con una longitud de 7,15 mts.

Por el Sur: Lindera con patio-1 de la misma vivienda partiendo del vértice Nor Este hacia el Oeste con 2,60 mts, luego gira en 90° al Norte con 0,80 mts, y finalmente gira al Oeste con

una longitud de 3,70 mts.

Por el Este: Lindera con porche de la misma vivienda partiendo de Norte a Sur con un langulo de

83° y una longitud de 2,37 mts, luego gira al Oeste con 0,17 mts, luego gira al Sur con 1,40 mts, de este punto gira al Este con 0,60 mts,luego gira al Sur con 0.40 mts, iuego gira al Oeste linderando con patio-1 de la misma vivienda con 1.00 mts, luego gira al Sur con 1,30 mts, luego gira al Este con 0,10 mts,luego gira al Sur con 1,50 mts, luego

gira al Oeste con 0,10 mts, y finalmente gira al Sur con 1,10 mts.

Por el Oeste: Lindera con patio-2 de la misma vivienda con una longitud de 7,25 mts.

AREA =54,13 M2

#### 3.1.2.- Vivienda 6-A Planta Alta.

Por arriba: Lindera con cubierta de la misma vivienda

Por abajo: Lindera con Planta Saja de esta misma vivienda

Por el Norte: Lindera con vacio hacía patio-1 de la misma vivienda con una longitud de 9,87 mts.

Por el Sur: Lindera con vacio hacía patio-1 de la misma vivienda partiendo del vértice Nor Este .

Hacía el Oeste con una longitud de 2,60 mts, luego gira al Norte con 0,60 mts, luego gira al Oeste con 1,30 mts, luego gira al Norte con 0,20 mts, y finalmente gira al

Oeste con 3,75 mts.

Por el Este: Lindera con vacio hacia patio-1, partiendo de Norte a Sur con una longitud de 3,85 mts, luego gira al Oeste con 1,12 mts, luego gira al Sur con 1,70 mts luego gira al Oeste con 1,00 mts, luego gira al Sur con 1,40 mts, luego gira al Oeste con 0,10 mts, y finalmente

gira al Sur con 1,10 mts.

Por el Oeste: Lindera con vacio hacia patio-2 de la misma vivienda con una longitud de 7,25 mts.

AREA=68,37 M2

#### 3.1.3.- Vivienda 6-A Patio- 1

Por arriba: Lindera con espacio aéreo, y planta alta

Por abajo: Lindera con terreno de la edificación.

Por et Norte: Lindera con terreno de vivienda 6-8 con una longitud de 11,65 mts.

Por el Sur: Lindera con la catle N°18 con una longitud de 12,11 mts.

Por el Este: Lindera con Avenida principal con una longitud de 15,55 mts.

Por el Oeste:Lindera con patio-2 partiendo de Norte a Sur 0,98 mts, luego gira al Este con 7,15 mts, luego gira al Sur con 2,37 mts, luego gira al Oeste con 0,17 mts, luego gira al Sur

con 1,40 mts, de este punto gira al Este con 0,60 mts,luego gira al Sur con 0,40 mts, luego gira al Oeste con 1.00 mts, luego gira al Sur con 1.00 mts, luego gira al Este con 0.10 mts, luego gira al Ceste con 1.00 mts, luego gira al Ceste con 1.00 mts, luego gira al Ceste con 2.60 mts, luego gira al Ceste con 2.60 mts, luego gira al Ceste con 3.70 mts, y finalmente gira al Sur con tena longitud de

4,00 mts.linderando con patio-2

AREA: 108,14 M2-

3.1.4.- Vivienda 6-A Patio- 2

Por arriba: Lindera con espacio aéreo y planta alta. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación.

Por el Norte: Lindera con terreno de casa 6-B con una longitud de 3,35 mits

Por el Sur: Lindera con la calle N°18 con una longitud de 3,49 mts. Por el Este: Lindera con patio-1 de la misma vivienda partiendo de Sur a Norte con una longitud

de 4,00 mts, luego continúa al Norte con 7,25 mts, linderando con la misma vivienda y

finalmente linderando con patio-1 con 0,98 mts.

Por el Ocste: Lindera con Lote N°7 con una longitud de 11,28 mts.

AREA: 39,42 M2

#### 3.2 VIVIENDA 6-B

Vivienda signada como 6-B ubicada en el Lote N°6 la Manzana "D-3"; consta de Planta Baja, Planta Alta, patio-1 y Patio-2; la Planta baja está compuesta de porche, Sala-Comedor, Cocina y Baño social: la Planta Alta está compuesta de dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general. Esta vivienda tiene las siguientes medidas y linderos:

#### 3,2.1.- Vivienda 6-B: Planta Baja

Por arriba: Lindera con planta alta de la misma vivienda

Lindera con terreno de la edificación

Por el Norte:Lindera con patio-1 de la misma vivienda con una longitudi de 7,15 mts.

Por el Sur: Lindera con patio-1 de la misma vivienda partiendo del vértice. Nor Este hacia, el Oeste

con 2,60 mts,luego gira en 90° al Norte con 0,80 mts, y finalmente gira al Oeste con

una longitud de 3,70 mts.

Por el Este: Lindera con porche de la misma vivienda, partiendo de Norte a Sur con un angulo de 83" y una longitud de 2,37 mts, luego gira al Oeste con 0,17 mts, luego gira al Sur con 1,40 mts, de este punto gira al Este con 0,60 mts,luego gira al Sur con 0,40 mts, luego gira al Oeste linderando con patio-1 de la misma vivienda, con 1.00 mts, luego gira al Sur con 1,30 mts, luego gira al Este con 0,10 mts,luego gira al Sur con 1,50 mts, luego

gira al Oeste con 0,10 mts, y finalmente gira al Sur con 1,10 mts. Por el Oeste: Lindera con patio-2 de la misma vivienda con una longitud de 7,25 mts.

AREA =54,13 M2

#### 3.2.2.- Vivienda 6-B Planta Alta,

Por arriba: Lindera con cubierta de esta misma vivienda Lindera con Planta Baja de la misma vivienda

Por el Norte: Lindera con vacio hacia patio-1 de la misma vivienda con una longitud de 9,87 mts. Por el Sur: Lindera con vacio hacia patio-1 de la misma vivienda partiendo del vértice Nor Este Hacia el Oeste con una longitud de 2,60 mts, luego gira al Norte con 0,60 mts, luego gira al Oeste con 1,30 mts. luego gira al Norte con 0,20 mts, y finalmente gira al

Oeste con 3,75 mts.

Por el Este: Lindera con vacio hacia patio-1, partiendo de Norte a Sur con una longitud de 3,85

mts, luego gira al Oeste con 1,12 mts, luego gira al Sur con 1,70 mts luego gira al este con 1,00 mts, luego gira al Sur con 1,40 mts, luego gira al Oeste con 0,10 mts,y

finalmente gira al Sur con 1,10 mts.

Por el Oeste: Lindera con vacio hacia patio-2 de la misma vivienda con una longitud de 7,25 mts.

AREA=68,37 M2

#### 3.2.3. - Vivienda 6-B. Patio- 1

Por arriba: Lindera con espacio aéreo.y planta alta Por abajo: Lindera con terreno de la edificación.

Por el Norte: Lindera con terreno de la vivienda 6-C con una longitud de 11,65 mts. Por el Sur: Lindera con terreno de vivienda 6-A con una longitud de 11,65 mts. Por el Este: Lindera con Avenida principal con una longitud de 10.01 mts.

Por el Oeste:Lindera con patio-2 partiendo de Norte a Sur 0,98 mts, luego gira al Este con 7,15 mts, luego gira al Sur con 2,37 mts, luego gira al Oeste con 0,17 mts, luego gira al Sur con 1,40 mts, de este punto gira al Este con 0,60 mts luego gira al Sur con 0,40 mts, luego gira al Oeste con 1.00 mts, luego gira al Sur con 1,50 mts, luego gira al Sur con 1,10 mts, luego gira al Oeste con 1,50 mts, luego gira al Oeste con 1,10 mts.luego gira al Oeste con 2,50 mts, luego gira al Norte con 0,80 mts, luego gira al Oeste con 3,70 mts, y finalmente sira al Sur con una longitud de 1,78 mts.linderando con patio-2

AREA: 62,52 M2

3.2.4.- Vivienda 6-B\_Patio- 2

Por arriba: Lindera con espacio aéreo y planta alta

Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con terreno de vivienda 6-C con una longitud de 3,35 mts. Por el Sur: Lindera con terreno de vivienda 6-A con una longitud de 3,35 mts.

Por el Este: Lindera con patio-1 de la misma vivienda con una longitud de 1,78mts, luego continua al Norte con 7,25 mts, linderando con la misma vivienda y finalmente linderando con

Por el Oeste: Lindera con el Lote N°7 con una longitud de 10,01 mts

AREA: 33,54 M2

#### 3.3.- <u>VIVIENDA 6-C</u>

Vivienda signada como 6-C ubicada en el Lote N°6 la Manzana "D-3", consta de Planta Baja. Planta Alta, Patio-1 y Patio-2; la Planta baja está compuesta de porche, Sala-Comedor, Cocina y Baño social; la Planta Alta está compuesta de dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general. Esta vivienda tiene las siguientes medidas y linderos:

#### 3.3.1.- Vivienda 6-C; Pianta Saja

Por arriba: Lindera con planta alta de la misma vivienda

Lindera con terreno de la edificación

Por el Norte:Lindera con patio-1 de la misma vivienda partiendo del vértice. Nor Este hacia el Oeste con 2,60 mts,tuego gira en 90° al Sur con 0,80 mts, y finalmente gira al Oeste con una ionaitud de 3,70 mts.

Por el Sur: Lindera con patio-1 de la misma vivienda con 7.15 mts.

Por el Este: Lindera con porche de la misma vivienda, partiendo de Sur a Norte con un angulo de 83° y una longitud de 2,37 mts, luego gira al Oeste con 0,17 mts, luego gira al Norte con 1,40 mts, de este punto gira al Este con 0,60 mts luego gira al Norte con 0,40 mts, luego gira al Oaste lindarando con patio-1 de la misma vivienda, con 1.00 mts, luego gira al Norte con 1,30 mts, luego gira al Este con 0,10 mts,luego gira al Norte con 1,50

mts, tuego gira al Oeste con 0,10 mts, y finalmente gira al Norte con 1,10 mts.

Por el Oeste: Lindera con patio-2 de la misma vivienda con una longitud de 7,25 mts.

AREA =54,13 M2

#### 3.3.2.- Vivienda 6-C Planta Alta.

Por arriba: Lindera con cubierta de la misma vivienda Por abajo: Lindera con Planta Baja de la misma vivienda

Por el Norte:Lindera con vacio hacia patio-1 de la misma vivienda partiendo del vértice Nor Este Hacia el Oeste con una longitud de 2,60 mts, luego gira al Sur con 0,60 mts, luego gira al Oeste con 1,30 mts, luego gira al Sur con 0,20 mts, y finalmente gira al Oeste con

Lindera con vacio hacia patio-1 de la misma vivienda con una longitud de 9,87 mts.

Por el Este: Lindera con vacio hacia patio-1, partiendo de Sur a Norte con una longitud de 3,85

mts, luego gira al Oeste con 1,12 mts, luego gira al Norte con 1,70 mts luego gira al Oeste con 1,00 mts, luego gira al Norte con 1,40 mts, luego gira al Oeste con 0,10 mts,

y finalmente gira al Norte con 1,10 mts.

Por el Oeste:Lindera con vacio hacia patio-2 de la misma vivienda con una fongitud de 7,25 mts. AREA=68,37 M2

#### 3,3.3.- Vivienda 6-C Patio- 1

Por arriba: Linviera con espacio adreo y planta alta. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación.

Por el Norte: Lindera con Lote N° 5 con una longitud 11,72 mts.

Por al Sur: Lindera con terreno de vivienda 6-B con una longitud de 11,65 mts. Por el Este: Lindera con Avenida principal con una longitud de 11,93 mis.

Por el Oeste: Lindera con patio-2 partiendo de Norte a Sur con 2,34 mts, luego gira al Este con 3,70 mts, luego gira al Norte con 0,80 mts, luego gira al Este con 2,60 mts, luego gira al Sur con 1,10 mts,luego gira al Este con 0,10 mts, luego gira al Sur con 1,50 mts, luego gira at Oeste con 0,10 mts, luego gira al Sur con 1,30 mts, luego gira al Este con 1,00 mts, tuego gira al Sur con 0,40 mts, tuego gira al Oeste con 0,60 mts (1,40 mts, tuego gira al Este con 0,10 mts, tuego gira al Sur con 0,23 unts, tuego gira al Sur con 0,98 mts, lipped gira al Oeste con 7,15 mts y finalmente gira al Sur con 0,98 mts, lipped and con patin; 2,

AREA: 76,90 M2

#### 3.3.4.- Vivienda 6-C. Patio- 2.

Por arriba: Lindera con espacio aéreo y planta alta.

Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con parte del Lote N°5 con una longitud de 3,38 mts. Por el Sur: Lindera con terreno de casa 6-8 con una longitud de 3,35 mts.

Por el Este: Lindera con patío-1 con 0,98 mts, luego continúa al Norte con 7,25 mts, linderando

con la misma vivienda y finalmente linderando con patio -1 con 2,34 mts.

Por el Oeste:Lindera con el Lote N°7 con una longitud de 10,18 mts AREA: 34,81 M2

I, MUNICIPALID D. DE MANTA Planamiento braces, Berisian, Corner water to

#### 4.0.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

#### 4.1.-CUADRO DE AREAS POR PLANTAS(Tres Casas Tipo)

REVISADO

Pecha:

AREA TOTAL AREA COMUN ARAEA VENDIBLE  $\{m2\}$ (m2) AREA NO CONSTRUIDA- PATIOS AREA CONSTRUIDA 517,72 355,33 Planta Baja 162,39 205,11 0,00 Planta Alta 205,11 722,83 355,33 **TOTAL** 0.00367,50

#### 4.2.- AREAS GENERALES:

4.2.4Area Neta	CONSTRUIDA I	i
VENDIBLE	NO CONSTRUIDA	7
	~~~	

#### 4.3.- COSTOS UNITARIOS

#### COSTO REFERENCIAL

4.3.1,- Terreno:	200,00
4.3.2 De construccion:	450,00

Página 6

E MUNICIPALIDAD DE MANTA OPTH: PLANEAMIERTS USBANG

Apresection as 1.27 /6 BIRTH TOP PEARL SHOUTH URBAND

#### 5.0.- CUADRO DE CALCULO DE AREAS Y ALICUOTAS

VIVIENDA	AREA NETA	ALICUOTA	AREA DE TERRENO	AREA COMUN	AREA TOTAL	COSTO REFERENCIAL
	(m2)	%	(m2)	(m2)	(m2)	
VIVIENDA 6-A						
Planta Baja	54,13	0,0749	38,77	0,00	54,13	32112,52
Planta Alta	68,37	0,0946	48,97	0,00	68,37	40560,37
Patio-1	108,14	0,1496	77,45	0,00	108,14	15490,85
Patio-2	39,42	0,0545	28,23	0,00	39,42	5846,84
TOTAL VIVIENDA 6-A	270,06	0,3736	193,43	0,00	270,06	93810,57

#### VIVIENDA 6-B

TOTAL VIVIENDA 6-B	218,56	0,3024	156,54	0,00	218,56	86433,30
Patio-2	33,54	0,0464	24,02	0,00	33.54	4804,54
Patio-1	62,52	0,0865	44,78	0,00	<b>62</b> ,52	8955,87
Planta Alta	68,37	0,0946	48,97	0,00	68,37	40560,37
Planta Baja	54,13	0,0749	38,77	0,00	54,13	32112,52

#### VIVIENDA 6-C

Patio-2 TOTAL VIVIENDA 6-C	34,81 234,21	0,0482	24,93 167.75	0,00	34,81 234,21	4986,47 <b>88675,13</b>
Patio-1	76,90	0,1064	55,08	0,00	76,90	11015,78
Planta Alta	68,37	0,0946	48,97	0,00	68,37	40560,37
Planta Baja	54,13	0,0749	38,77	0,00	54,13	32112,52

TOTAL GENERAL	722,83	1,0000	517,72	0,00	722,83	268919,00

6.0.- CUADRO DE DISTRIBUCION DE CASTOS COMUNES

VIVIENDA 6-A	OAF * AFE	ALICUOTA
Planta Baja	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	7,49
Planta Alta	\ 2 × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	9,46
Patio-1	( Sp. 30)	14,96
Patio-2	OF WEAVIENTOURE	5,45
TOTAL DE ALICUOTA DE VIVIENDA 6-A		37,36

J. MUNICIPALIOND DE MANTA Placemiento Usbana, Pavisión; Missas de la la cientas

REVISA 9 Q

VIVIENDA 6-B	ALICUOTA
Planta Baja	7,49
Planta Alta	9,46
Patio-1	8,65
Patio-2	4,64
TOTAL DE ALICUOTA DE VIVIENDA 6-B	30,24

Página 7

A MUNICIPALITAD DE MANTA BATO: PLANCAMIENTO URBANO

PINCETTO PLANESMIENTO UPBAND

VIVIENDA 6-C	ALICUOTA
Planta Baja	7,49
Plenta Alta	9,46
Patio-1	10,64
Patio-2.	4,82
	32,40
TOTAL DE ALICUTA DE VIVIENDA 6-C	100,00

7.0-REGLAMENTO INTERNO.CAPITULO

Del Régimen de Propiedad Horizontal

Art. 1.-El Condomino "PORTAL DE MANTA BEACH-1" de propiedad dei Sr. Fabrizio Edmundo De Genna Lourido, se ha procedido a someterio bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este Reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 2.-El Condominio "PORTAL DE MANTA BEACH-1" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como lo son las viviendas, y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

#### CAPITULO 2

Art. 3.El Condominio "PORTAL DE MANTA BEACH-1" Se implantará en el lote de terreno signado con el Nº 6 de la Manzana D-03, de la Urbanización "MANTA BEACH" ubicada en la parroquia Manta del Cantón Manta, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

#### Según escritura:

- Frente (SUR): 15,60 m. Linders con la calle Nº 18.
- Atrás (NORTE): 15,10m. Lindera con el Lote Nº 5.
- Costado Derecho (OESTE): 31,47 m.-lindera con Lote Nº7.
- Costado Izquierdo (ESTE): 37,49m. Lindera con Avenida Principal. Área Total: 517,72 m2.

El Condominio "PORTAL DE MANTA BEACH-1" se compone de tres viviendas unifamiliares signadas con los números 6A-6B y 6C ubicadas en el lote Nº6 de la Manzana D-03, Las viviendas a construirse constan de Planta Baja , Planta Alta, Patio-1 y patio-2; la Planta baja está compuesta de porche, Sala-Comedor, Cocina. Baño social, la Planta Alta está compuesta de dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general. :

Art. 4.- En los glanos Condominio "PORTAL DE MANTA BEACH-1" de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de la misma, distribución de las viviendas, en que está dividida y las especificaciones de los espacios de circulación. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual to aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal su relación y sus derechos. CAPITULO 3

#### De los bienes exclusivos y los bienes comunes

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las viviendas son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Esta incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otra de distinto dueño y las que separan una vivienda de los espacios de circulación. Las paredes que delimitan la

Vivienda con el exterior son de propiedad exclusiva, incluyendo la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

El cerramiento perimetral son bienes comunes. El uso y goce de las áreas comunes interiores de será de uso exclusivo de los copropietarios de cada vivienda.

- **Art. 6.- MANTENIMIENTO.-** A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.
- Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes lo que no tienen carácter de bienes exclusivos, tos cuales sometidos como están at régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiento, cuya cuota se establece en el presente reglamento.
- **Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.** El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.
- Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes será de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes.
- Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:
- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, visar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamante.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes ser la penordión due les corresponda, usar de ellas con las limitaciones y en forma legal y regiamentavia innuesta por la ley γ este reglamento.
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecto de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la levy este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y la de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos que este le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando éste lo considere.
- n Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por mas de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que en caso de un incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajonamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros y mejoras de los bienes comunes con arreglos a la tabla de cuota que se establezcan de acuerdo con el pago de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.

#### CAPITULO 4

#### De la cuota de derecho y obligaciones

Art. 11.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada vivienda representa

porcentualmente con relación al Condominio, siendo esta revizada de acuerdo a las circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hara con la aprobación de la asamblea de copropietarios.

#### TABLA DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES

VIVIENDA 6-A	ALICUOTA
Planta Baja	7,49
Planta Alta	9,46
Patio-1	14,96
Patio-2	5,45
TOTAL DE ALICUOTA DE VIVIENDA 6-A	37,36

VIVIENDA 6-B	ALICUOTA
Planta Baja	7,49
Planta Alta	9,46
Patio-1	8,65
Patio-2	4,64
TOTAL DE ALICUOTA DE VIVIENDA	30,24
DEL CANTON	

	10 x 1 2 x 1	
VIVIENDA 6-C		ALICUOTA
Planta Baja		7,49
Planta Alta		9,46
Patio-1	Ear Barry	10,64
Patio-2	OF STAME TOTE MAN	4,82
TOTAL DE ALICUTA DE V	IVIENDA 6-C	32,40
		100,00

#### **CAPITULO 5**

#### De las prohibiciones

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes de la misma.
- b) Modificar las distribuciones de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador, quien a su vez deberá contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso abusivo de su vivienda contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad.
- e) No establecer en las viviendas lo siguiente: tiendas, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fabricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencias, centros de salud, laboratorios, dependencias de administración pública, semipública o privada, centro de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de las mismas.
- f) Instalar maquinas que causen ruidos, produzçan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar substancias explosivas, toxicas, insalubres, o mai olientes..

- h) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los bienes comunes. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constará en dicha puerta el numero identificatorio de la misma. El cual será de caracteres uniformes instalados por el administrador.
- i) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de cada vivienda.
- j) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en las fachadas de las viviendas.
- k) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el Régimen de Propiedad Horizontal.
- f) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas o en general, colocar alguna cosa en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de las viviendas.
- m) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- n) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infectas contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o saíud de los demás copropietarios.
- o) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce de una de las viviendas por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y tercero que tenga relación con el títular de la vivienda, en esta de une infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento internose. Calculus comunicar en la debida por propietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deportan comunicar en la debida
- p) Los propietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, debición comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida hada el administración len la que además se denominará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el ajferel h) del Art. 10 de este Reglamento.

#### CAPITULO 6

#### De las sanciones

- Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:
- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en la segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición a las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la ley de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador , en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles.
- e) El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos, por la asamblea general de copropietarios.
- n) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimientos sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- g) Publicar periódicamente la nomina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.
- **Art. 14.** El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.
- **Art. 15.-** Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las

Condominio "PORTAL DE MANTA BEACH 1"

ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cuai, el acuerdo sa elecutado por la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que divez ordene la suspensión.

Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días ratibajquientes hal acuerdo o a la notificación que hiciere el copropietario sino hubiere asistino a resolución.

#### CAPITULO 7

#### De la administración.

Art. 16.- Son órganos de la administración: La asamblea de copropietários, El directorio y el Administrador.

Art.17.-ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

**Art. 18.-** La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art.19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director y cuando este no lo hiciera por petición del administrador o de los tres o más copropietarios dentro de los ocho días de lo solicitado, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para la convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que se deba celebrarse la asambiea y se dejara constancia de los puntos a tratarse.

**Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.-** La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art. 21.- QUORUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de los copropietarios que representen el 51 % de las alicuotas. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea esta podrá instalarse legalmente y tomar las resoluciones validas, una hora después de de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el numero de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en el reglamento.

Art. 22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgara mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

**Art. 23.- DERECHO A LA ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior. **Art. 24.- DERECHO AL VOTO.-** Cada propietario tiene derecho la votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los vienes comunes.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomaran por simple mayoría de votos que representen mas del 50 %, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exija mayores porcentajes cada propietario tendrá el derecho al voto en proporción a su alícuota.

**Art. 26.-** Se requerirá del 51 % del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma de reglamento interno, las mejoras sobre decisiones voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias , así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a las fachadas y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.-DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador y fijar la remuneración de este
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre las copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.

- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración,
- conservación, o reparación de los bienes comunes. g) Autorizar a los copropietarios para que lo realicen obras de modificaciones o aumentos de los bienes comunes y en sus viviendas cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del
- Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador. h) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial
- i) Sancionar a los copropietarios que infligieren la ley de la propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sea de su competencia.
- i) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal , en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés
- k) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se samela de las alas ordenanzas, a los reglamentos.

  1) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fambe que surtan efecto inmediato. Estas llevaran la firma del director y del set retario quienes potren delegar a una comisión de dos copropietarios para que se redacte el acta ven que caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

- Del Directorio, del Administrador, del Secretario y del Comisario Art. 28.-) El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.
- Art. 29.-) DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, duraran un año en funciones y serán reelegidos.
- Art. 30.-) Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario y los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal lo siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a la vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art.31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de este hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumptir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.
- Art.32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.
- Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador elegido por la asamblea general por el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se

requiere ser copropietatio. Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas , intereses, multas, reclamos, demandas, actos, y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder lo cláusulas especiales determinadas en el código de procedimiento civil.
- b) Administrar los bienes comunes con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que sean
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización de director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periocidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyecto de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarle conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de lo estipulado con el presente reglamento.

Condomínio "PORTAL DE MANTA BEACH-1"

- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de mas de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva,
- juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales .

  g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los vienes comunes a costa del copropietario o usuario causante o responsable de estos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresaran a los fondos comunales a su cargo.
- j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- **k)** Contratar a los obreros y empleados necesarios para la administración, conservación y limpteza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- I) Conservar en orden los títulos, poderes, comprobantes de ingreso y egresos y todos los documentos que tengan refación con gastos comunes.
- m) Conservar copia certificada de la escritura publica de compraventa del terreno sobre el cual esta construido las viviendas, así como de los planos arquitectónicas, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formaran la documentación oficial deberá entregarla mediante acta a successo. Con cual de la misma. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a successo. Con cual desta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a successo. Con cual de la misma. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a successo.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas contientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conformé la dispone el litera c de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciónes persentas cuentas con el pago de las deudas comunes, en general, administrar prolija y en central de gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración. Llevar un libro de registro de copropietarios, comodatarios, acresco restricto eticos usuarios. Asistir a la asamblea general y de directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos y sugerencias de los copropietarios.
- t) Controlar y súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.
- Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. El secretario será clegido por la asamblea general por el periodo de un año, Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador.
- **Art. 36.- DEL COMISARIO.-** Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

#### **CAPITULO 9**

#### **Disposiciones Generales**

**Art. 37.**- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

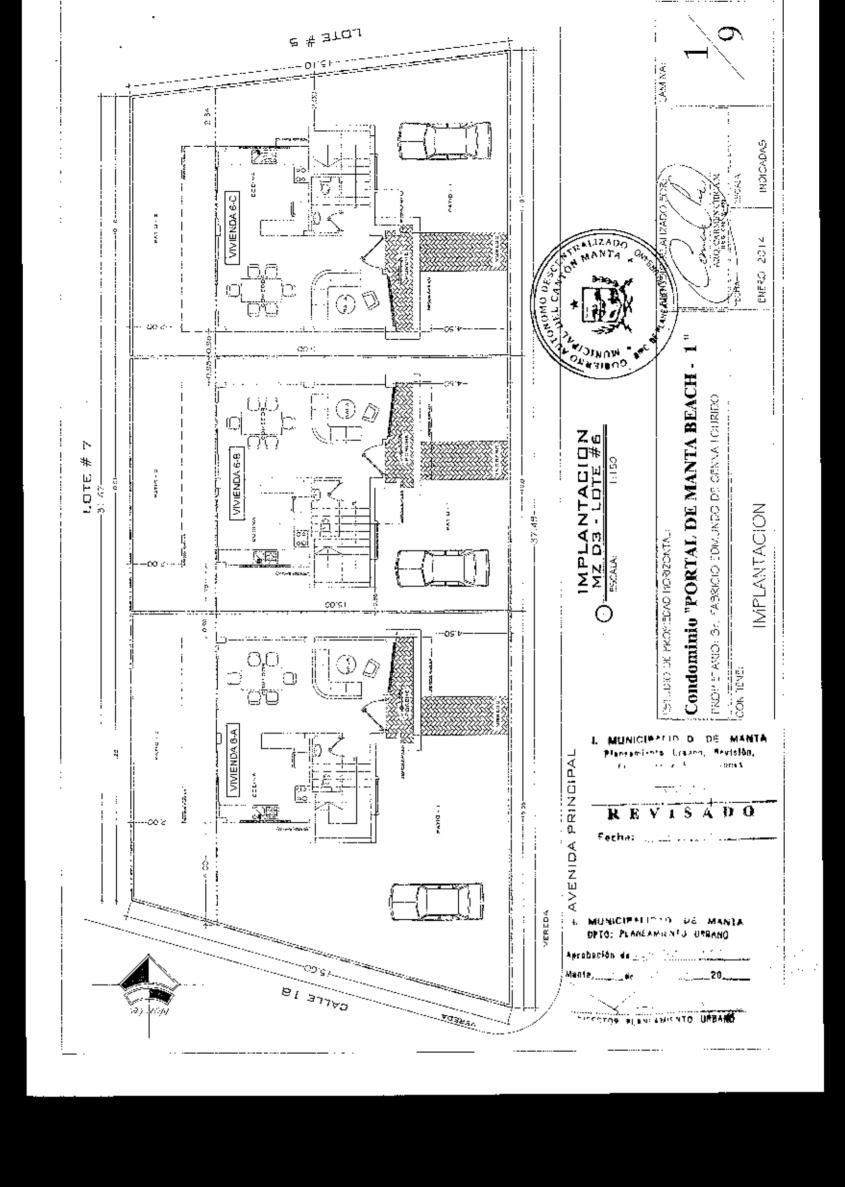
#### CAPITULO 10

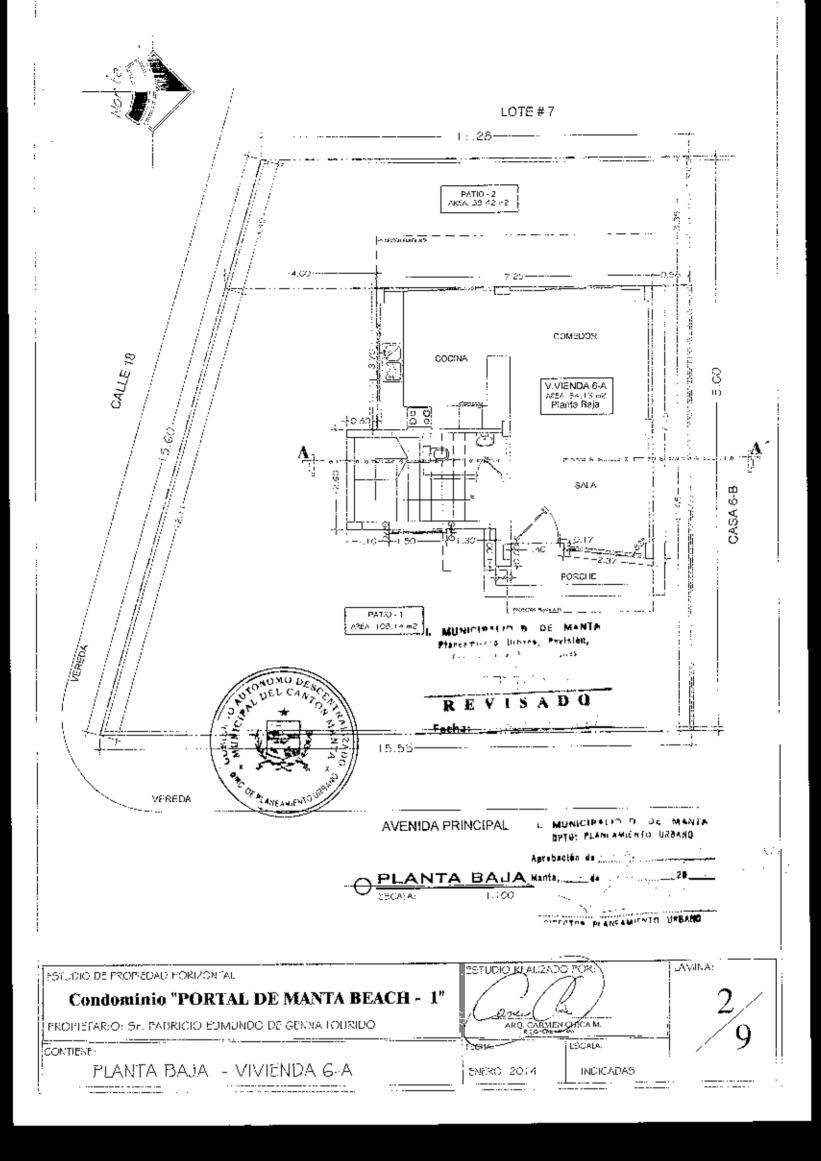
PLANOS: Implantación, ubicación, plantas, dimensionamiento, fachadas y cortes.

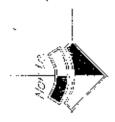
Oreen

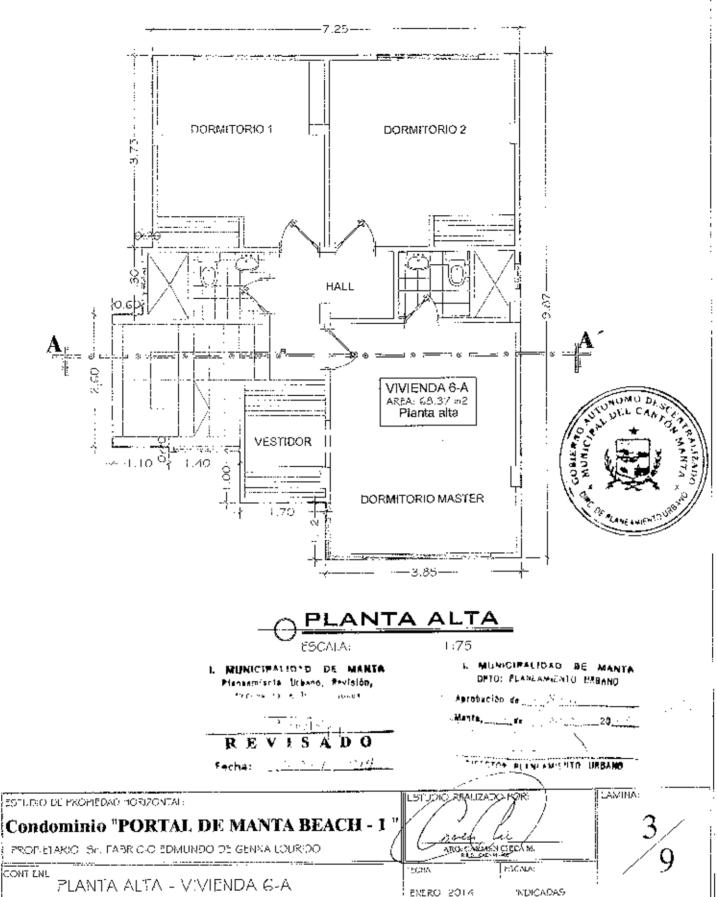
ARQ. CARMEN CHICA MERO CAE-M 465

Página 14



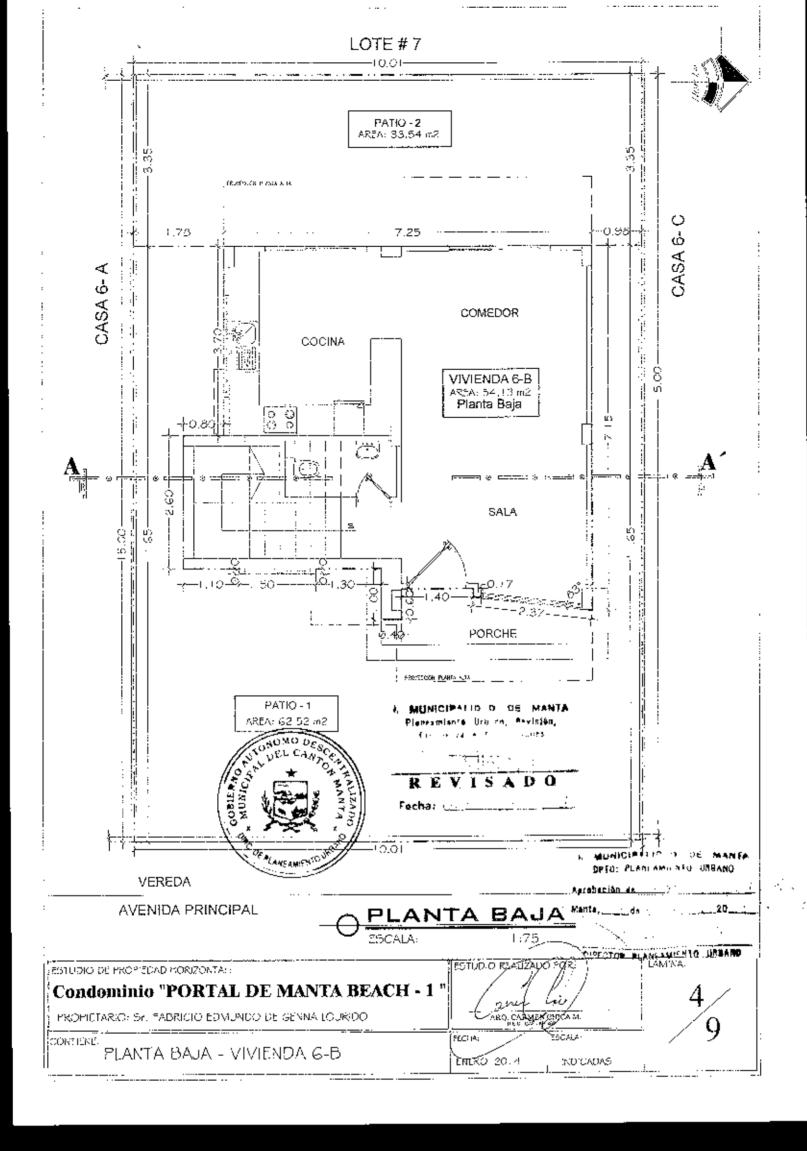


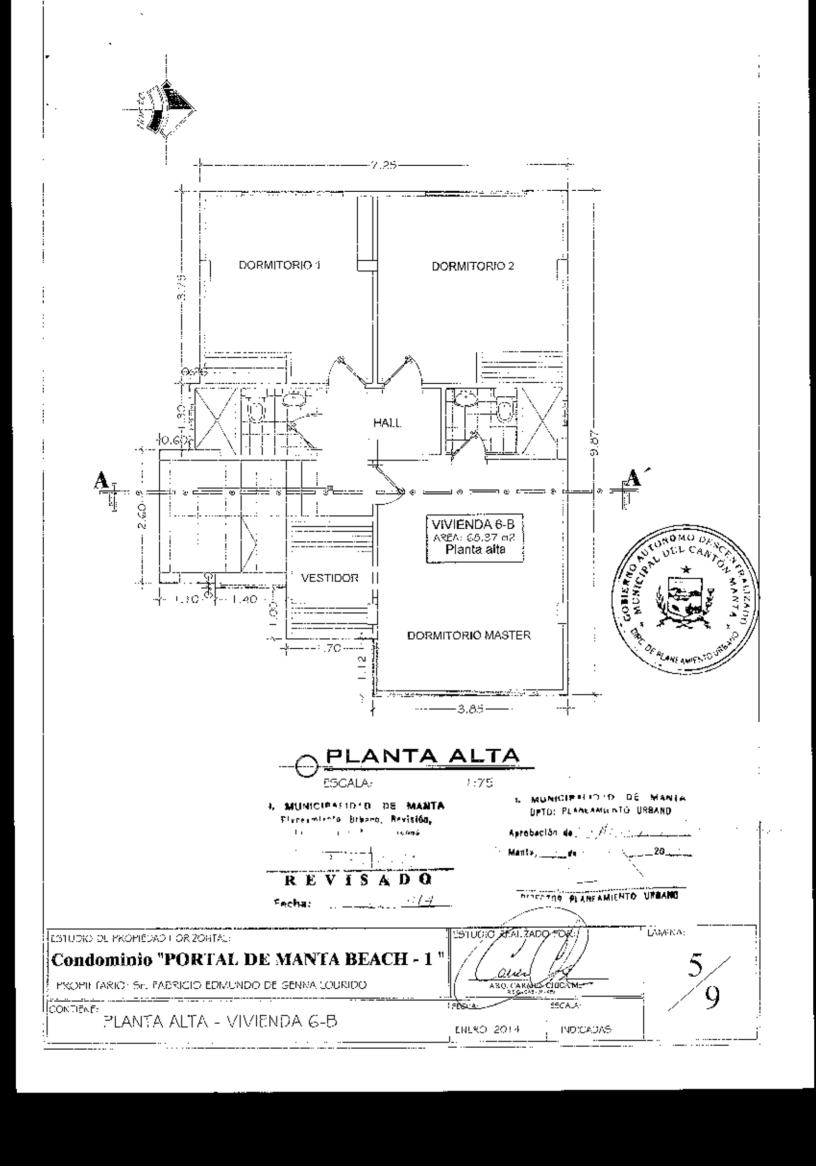


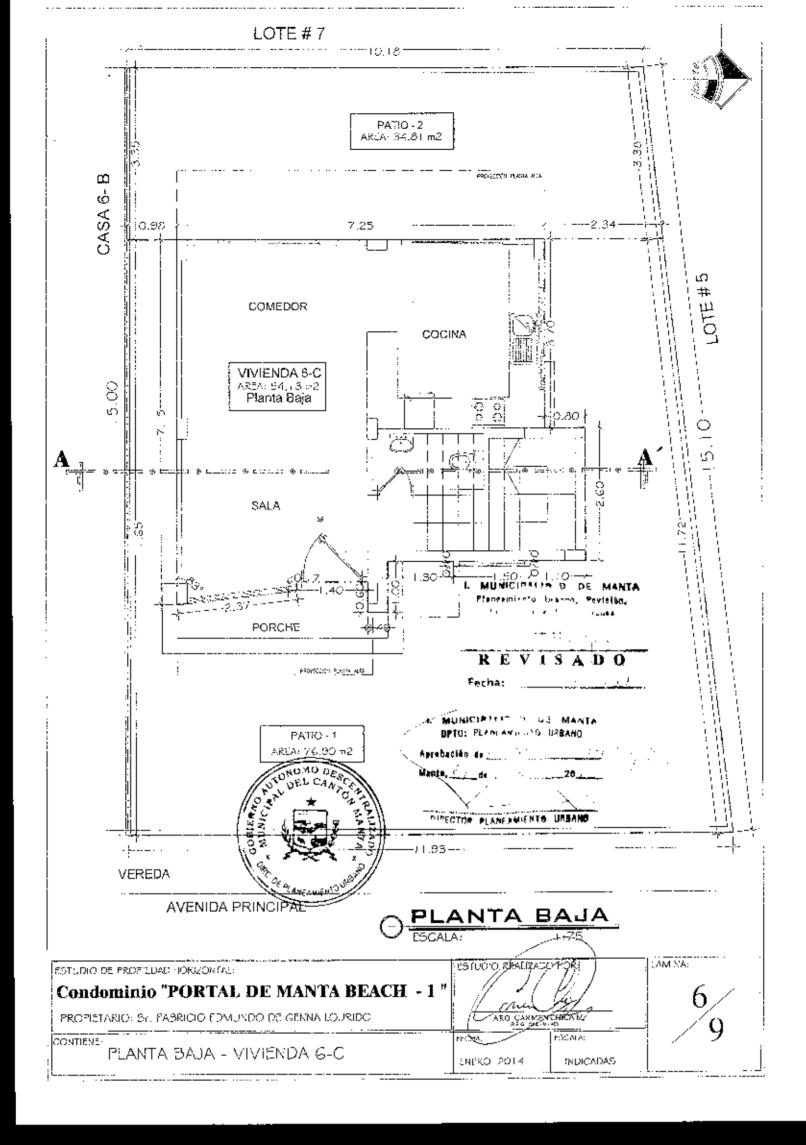


INDICADAS

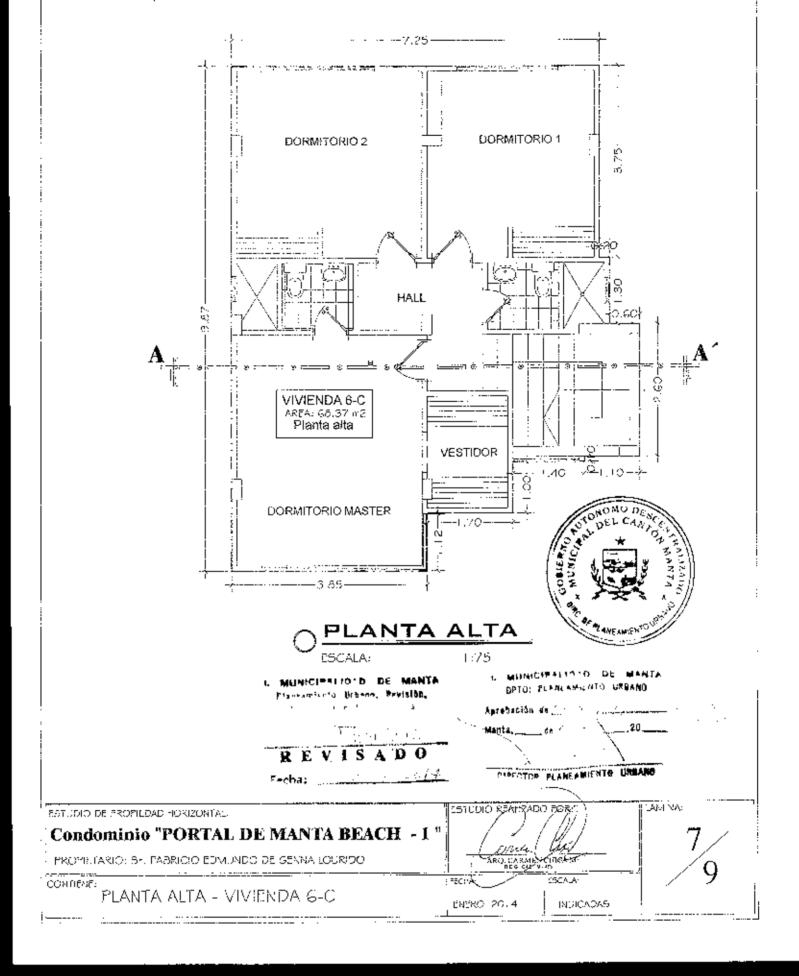
| ENERO 2014

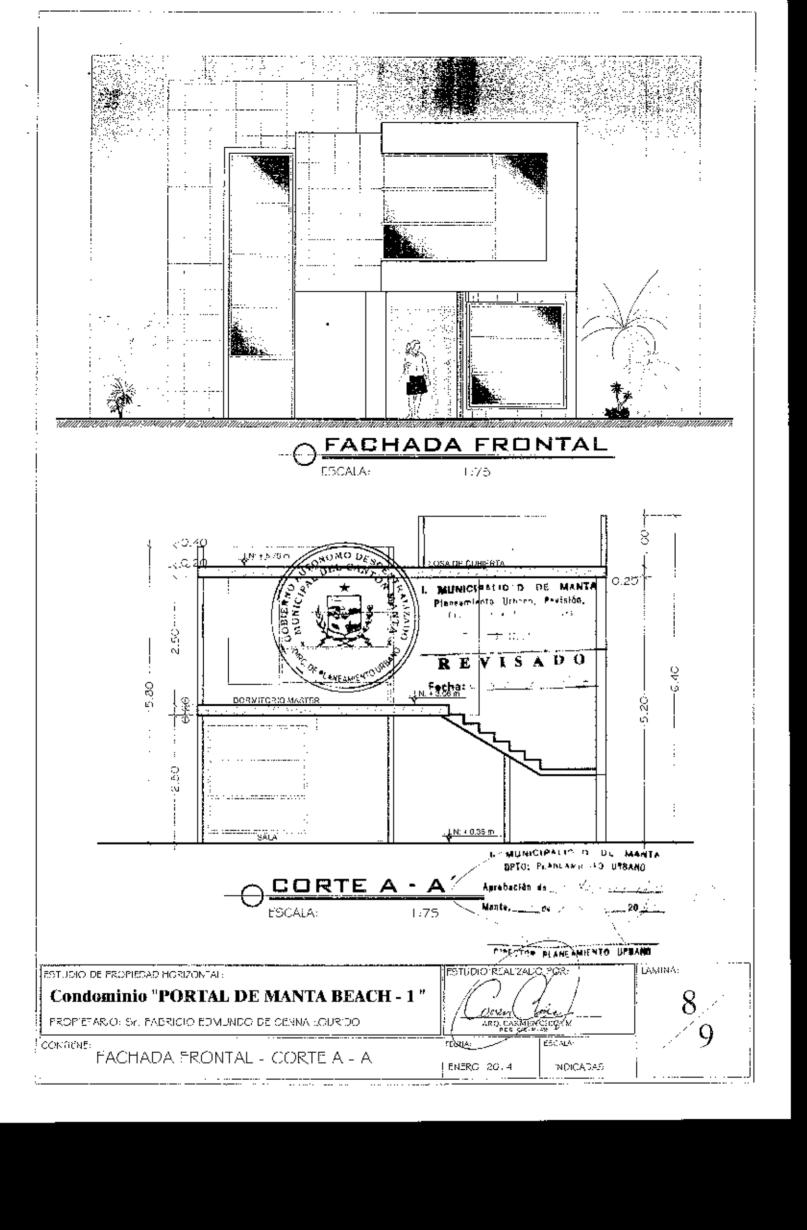


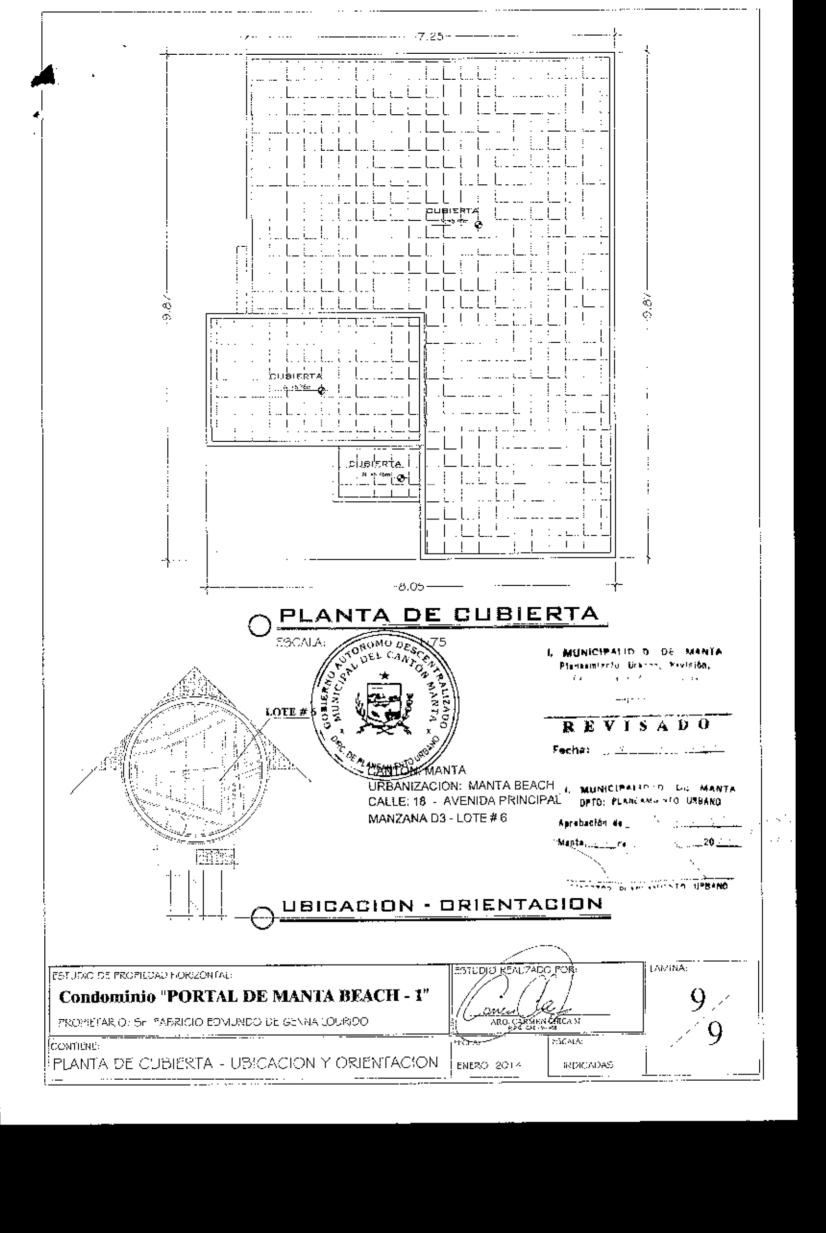












DIRECCION DE		
AVALÙOS, CATASTRO	W. W. W.	13 South by Control
Y REGISTROS G.A.D.	A COLUMN TO THE PARTY OF THE PA	10 13 1 10 431 177 7 7 10 10 1
LUTAISTUGS G'W'D'		1.6 Jan 12 (12 Jan 14 J
FECHA DE INGRESO.	FECH	A DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	1263066	A DE ENTREGA:
NOMBRES y/o RAZÒN		<del></del>
CÈDULA DE I. y/a RUC.		
CELULAR - TFNO:		
	RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
SOLAR NO EDIFICADO		<u> </u>
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIFO DE TRAMITE:	Chactel corse	
TIPO DE TRAMITE:		10
NFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL USUAR	
	FIRMA DEL USUAR	
NFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL USUAR	
NFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL USUAR	
NFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL USUAR	
NFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL USUAR	
NFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL USUAR FIRMA DEL INSPECTOR	FECHA;
NFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL USUAR FIRMA DEL INSPECTOR	FECHA;
NFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL USUAR FIRMA DEL INSPECTOR	FECHA:

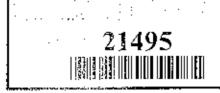
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>	**
DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.			The Market of the second of th
FECHA DE INGRESO.	14/0+/14	FECHA DE E	NTREGAL
CLAVE CATASTRAL:	1-26-30		
NOMBRES y/o RAZÓN	De Genna	Lourido,	
CEDULA DE I. Y/o RUC.	7		
CELULAR - TFND:			
<u> </u>	··	RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPALI			
SOLAR NO EDIFICADO			
CONTRIBUCIÓN MEJORAS			
TASA DE SEGURIDAD			<u>.</u>
		No.	
		•	
	FIRA	1A DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTORI	FIRA	MA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTORI	FIRA	MA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTORI	FIRA	1A DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTORI	FIRM	MA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTORI	FIRM	AA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTORI	FIRM	AA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTORI			FECHA:
INFORME DEL INSPECTOR:	FIRMA DEL INSPI		FECHA:
			FECHA:
			FECHA:
INFORME TECNICO:	FIRMA DEL INSPI	CTOR	
INFORME TECNICO:	FIRMA DEL INSPI		
INFORME TECNICO:	FIRMA DEL INSPI	CTOR	

\_\_\_\_

آ .

1





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de boy la Ficha Registral Número 21495:

# INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertara: miéreoles, 05 de mayo de 2010 Parroquia: Manta

Manta

Tipo de Predio: Urbano Cód.Catastral:Rol. Ident.Predial:

1263006000

#### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, signado con el No. SEIS de la Manzana D-03, de la Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE (SUR), quince metros sesenta centímetros y lindera con calle Dieciocho. POR ATRÁS, (NORTE) quince metros diez centímetros y lindera con lote No. Cinco de la Mz. D-03. POR EL COSTADO DERECHO (OESTE), treinta y un metros cuarenta y siete centímetros y lindera con lote No. Siete de la Mz. D-03. POR EL COSTADO (ZQUIERDO (ESTE), treinta y siete metros cuarenta y nueve centímetros y lindera con Avenida principal. Con un árca de QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. (517.72M2). La venta se la realiza como cuerpo cierto SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE EN CUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Lihre	Acto	Númerory fecha de inscripción	Fosio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Sola:	1,468 31/05/2001	12,533
Planos	Planos	: 1/1 (1/28 <sup>12</sup> ) (13/12/2001 -	1
Compra Venta	Compraventa		43,854
Compra Venta	Compraventa	1.522 (12/06/2012	38,633

# MOVIMENTOS REGISTRALES:

# REGISTRO DE COMPRA VENTA

💚 🤌 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : jueves, 31 de mayo de 2001

Como: 1 Folio Inicial: 42.533 - Folio Final: 13.541

Número de Inscripción: 1,468 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta Nombre del Contón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001

Certification antpress por: 38.4%C

Escritura/Juicio/Resolución:

Pielig Registraft 21 65

2.567

pagmar : de .



#### Fecha de Resolución:

a.- Observaciones: //htt///diable/lage.dia

El Ingeniero Guido Carranza: Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuación del otro, en un . 0

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Propietario 13-02280944 Carranza Acosta Guido Humberto Casado(\*) Manta c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

6.381

Libro:		No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	odrajev se sako.	372	08-feb-2000	2175	2186
Compra Venta	5.46	1897	10-jul-2000	11590	11604
Сотърга Vелта		2874	16-oct-2000	17452	17467
Compra Venta	Market Martin	3344	05-dic-2000	20790	20801
enos	State of his				

## 2 / I Pianos

Inscrito el : jueves, 13 de diciembre de 2001

Tamo: Folto Inicial: 11 - Folio Final: 1 Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

# a.- Observaciones;

Quedan areas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantias que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del2005, se encuentra Oficio recibido en la-que se libera de las garantias correspondiente à la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Officio recibido, otorgada por la I. Municipali-dad de Manta, en la que liberan de las -garantias los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2.Lote número ONCE de la Manzana B-6, abicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Patroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental, ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes, COSTADO DERECHO (Sur-Este), 25,07m. Lote N.12, COSTADO (ZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10, Area total : 399,96m2,Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental, POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE); 21,61 m.-· Lote N.- 11. Área total: 472,85 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Propietario Casado Manta

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registrat: 21495



## Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

13-04009028 Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline Propietario

Manta

n.- Esta inscripción se refiere a fa(s) que consta(n) en:

Compra Venta

No.Inscripción: Fec. Inscripción: 1468

31-may-2001

12533

Fosto Inicial: Folio final: 12540

37 3 Compraventa

Inscrita el : miércoles, 26 de diciembre de 2007

Folio Inicial: 43.854 Tomo: Número de Inscripción: 3.236

- Folio Final: 43.865 Número de Repertorio:

6.490

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Manta Nombre del Cautôn:

Fecha de Otorgantiento/Providencia: jueves, 06 de diciembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por sus propios derectos y por los que representa como Apoderado de su conyuge la Sra. Debbie Jackeline Gonzembach Estupidan de Cartanza. Un lote de terreno, obicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la jurisdicción cantóna ide Manta, provincia de Manabi, signado con lote número SEIS de la manzana D - 03. Con área de QUINIENTOS DIECISIETE

METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECIMETROS (CUADRADOS (517,72 m2)

5.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partest

Donicilio Estado Civil Catidad Cédula n R.C.C. Nombre y/o Razón Social 80-0900000039435 Casado Castro Jose Miguel Soltero Mante Comprador Casado Manta 13-02280944 Carranza Acosta Guido Humberto Vendedor 13-04009028 Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline Casado n Menta Vendedor

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Folio Inicial: Folio Raul: No.inscripción: Fee, Inscripción: Libro:

33-dic-2001 Planos 28

17 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 12 de junio de 2012

Folio Inicial: 28.633 - Folio Final: 28.654

3.324 Número de Inscripción: 1.522 Número de Repertoria:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera Manta Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

COMPRAVENTA.- La S-3 María del Pular Lourido Ponce como apoderada del señor FABRUIO EDMUNDO DE GENNA LOURIDO, de estado civil cusado, según poder que se adjunta. La totalidad del lote de terrene signado con el número. SEIS de la Manzana. D-03, de la Urbanización, MANTA, BEACH. Con un área de QUINIENTOS DIECISHTE METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (517,72m2). La

c c m o se la realiza vienta

b.- Apellidos, Nombres y Domachio de las Partos:

Nombre y/o Raziin Social Cédule o RAUC. Calidad 13-06269133 De Genna Lourido Fabrizio Edimundo Comprador

Pielia Registra's (7149) Contribusçãos impresa poro MARC

CHILL SIK TING OBTEIGH

Parginar :

Domicilio

Manta

Estado Civil.

Casado(\*)

Vendedor

াচ বিহু সম্ভাৱ <u>80-00000039435</u> Casado Castro Jose Miguel

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

ear Tomas Mesigorda

Compra Venta

3236

26-dic-2007

No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: 43854

43865

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1 1		· .
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura; alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:40:37

del jucves, 10 de julio de 2014

A ONTENDER

A petición de:

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Cháyez 130699882-2

· .; :

31 34 (41 A) A 87

Validez del Certificado 30 dias, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

# Goldens Autónomo Descentralizado TITULO DE CREDITO Mucado francio des Casadán Manso

COPIA

No. 282109

						7()4/2014 4 49
CODIGO CATASTRAL Area		AVALUO	DIRECCIÓN	ORA	CONTROL	אי משטדור
	Area	COMERCIAL	.:RBZ_MANTA BEACH, MZ. 0-03, L (_6	2014	142072	282 (0/)
1-25-50-06-000	515.00	5/97/349.00	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS		P. DE MEJORAS	
NOMBRE O RAZÓN	SOCIAL	C.C. (R.H.C.	CONCEPTO	ACMOETED TO		VALOR A PAGAR
DE GENNA LOURIDO PABRIZIO I	DOMUNCO	1303269132		PARGIAL	REGARGOS,+)	T A OFFICE
I MAIRALL IDAA DABBEDA	NA DOLDA		Sesta Judicial		<del> </del>	
5/29/2014 12:00 ÇABRERA NARCISA		:MPBESTO PRÉDIAL	8 33 <del>6</del> 7	(\$ 0.07)	5 33.00	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN P	ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		Interes par Mars.			
	1		MEJCRAS 2011	8.7.54		\$ 7,64
(			MEJORAS 2012	\$ 6,84		6984
- 1. 400大m (2.75) [1] [2.75] [2.75] [2.75]		MEJORAS HASTA 2010	3 32,53		\$ 82 68	
to see the second secon			SOLAR NO ED POAGO	\$ 134,58		5-3468
			TASA DE SESURICAD	₹ 20,20		র ৩ সা
			TOTAL A PAGAR			\$ 287 04
5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			VALOR PAGADO			5 287 04
			SALDO	••		8000